

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 2 de octubre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas el día de hoy en la edición regular del Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 117-2020-P-CE-PJ. Mediante esta norma se prorrogó, hasta el 31 de octubre de 2020, la vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 129-2020-CE-PJ. Se exceptúan de esta prórroga los órganos jurisdiccionales de las provincias y departamentos en los que se mantiene la cuarentena focalizada.

Asimismo, se suspendieron los plazos procesales y administrativos, a partir del 1 y hasta el 31 de octubre de 2020, en los órganos jurisdiccionales y administrativos que se encuentren ubicados en las provincias de Abancay (departamento de Apurímac), Huamanga (departamento de Ayacucho) y Huánuco (departamento de Huánuco).

- Resolución Administrativa N° 272-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se amplió la itinerancia de los siguientes órganos jurisdiccionales:
 - Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, hacia los Distritos de Challhuahuacho y Haqira, de la misma provincia. Esta ampliación tendrá efectividad desde el 15 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Querobamba, Provincia de Sucre, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia el Distrito de Chipao, Provincia de Lucanas. Esta ampliación tendrá efectividad desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.
 - Juzgado Mixto del Distrito y Provincia de Bolívar, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hacia el Distrito y Provincia de Celendín. Esta ampliación tendrá efectividad desde el 16 de setiembre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.
 - Juzgado Mixto del Distrito de Omate, Provincia de General Sánchez Cerro, de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, hacia el Distrito de Ichuña, de la misma provincia. Esta ampliación tendrá efectividad desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021.

INFORMATIVO JUDICIAL

- Resolución Administrativa N° 273-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se prorrogó el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios a nivel nacional. En el caso de la Corte Superior de Justicia de Lima, la prórroga comprende al 1° y 2° Juzgados Constitucionales Transitorios, y al 2° Juzgado de Trabajo Transitorio, hasta el 30 de noviembre de 2020; y a la 1° Sala Laboral Transitoria y al 3° Juzgado Constitucional Transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 274-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se adoptaron, entre otras, las siguientes medidas:
 - Prorrogar el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio del Distrito de Independencia, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 1 hasta el 31 de octubre de 2020.
 - Precisar que los órganos jurisdiccionales que conformarán el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral ubicado en la Sede Champagnat de la Corte Superior de Justicia Del Santa tendrán competencia territorial en toda la Provincia Del Santa.
- Resolución Administrativa N° 279-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se incorporó a la pretensión de alimentos como uno de urgente atención por parte de los órganos jurisdiccionales de emergencia que se encuentren ubicados en las provincias y departamentos con cuarentena focalizada.
- Resolución Administrativa N° 280-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se modificó el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 258-2020-CE-PJ, levantando la prohibición que impedía a personas mayores de 65 años de edad o que presenten comorbilidades ingresar a las sedes judiciales.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.